UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 16 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN REC Nº 205/2020.-

VISTO:

El Memorándum D.I.O. N° 59/2020 de fecha 09 de octubre del 2020, de la Dirección de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la **Prórroga del Plazo de Ejecución del Contrato por Lluvia** y la **Ampliación del Contrato** de la "Construcción de Obras en el Campus y Filiales de la UNI Plurianual 2019-2020" Lote II.----------

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de **Prórroga del Plazo de Ejecución del Contrato por Lluvia** por 17 días por lluvia y la **Ampliación del Contrato de Construcción** por el monto de 39.800.000 Gs, (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil) que será ejecutado en el término de 21 días, a ser computados desde la firma del Acta de Inicio, realizando la siguiente justificación: *"En nuestras construcciones en los diversos lugares donde se realicen construcciones se ejecutan las obras por parte o módulos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En este caso, se necesita la construcción de estructura de hormigón y techo metálico para la continuidad de los bloques de dormitorios para estudiantes que se construirán en próximos llamados donde se contemplarán los cerramientos y terminaciones correspondientes para lo cual se necesitan la estructura y techo anteriormente citados. En cuanto al plazo de ejecución de obras, se hace mención que la activación del CC se realizó en el mes de marzo 2020, seguidamente se firmó el acta de inicio de obras y a partir de la firma del mismo, comenzó el plazo de ejecución de obras previsto en el PBC Sección III Alcance de los trabajos de construcción de obras Punto 3: Periodo de los trabajos , Lugar y otros datos en su primer párrafo establece:" El periodo de ejecución de los trabajos de "Construcción de obras en el Campus y Sedes- UNI Plurianual 2019-2020" será a partir de la firma del Acta de Inicio durante 7 (siete) meses. Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precio unitario de mercado y fueron consensuados con el Contratista. Según consta en la Planilla de Ampliación que se adjunta".*----------

Que, el Memorando D.A. N° 375/2020, por medio del cual la Directora de Administración, eleva a la Directora General de Administración y Finanzas, las solicitudes de Ampliación de Plazo por días de lluvia y Monto del Contrato en los mismos términos y menciona que el Programa 001 Programa Central, Actividad 01 Gestión Administrativa Institucional, cuenta con Crédito Presupuestario en el Rubro 520, Construcciones y el Objeto de Gasto 522 Construcciones de Obras de Uso Institucional, con fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Tipo 1.----------

Que, Memorando N° 051/20 de la Dirección General de Administración y Finanzas, dirigido a la Señora Vicerrectora, solicitando la **Adenda de Prorroga de Plazo de Ejecución por Lluvia** por 17 días y **Ampliación de Monto del Contrato y Plazo,** por el monto de 39.800.000 Gs, (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil) que será ejecutado en el término de 21 días, teniendo en cuenta la justificación técnica argumentada por el Director de Infraestructura y Obras de la UNI.-------

Que, conforme a la Resolución REC Nº 178/2020 de fecha 08 de septiembre del año en curso, se ha autorizado la Ampliación del Plazo de Ejecución de Obras por días de lluvia y Ampliación del Monto del Contrato "Construcciones de Obras en el Campus y Filiales de la UNI Plurianual 2019-2020" – LOTE II - ID N° 365.745, por lo que en consecuencia se necesita la suscripción de una nueva Adenda para ampliar el Contrato **N° 11/2019**, vigente entre la **UNI**, y el **Arq. Federico David Fleitas Roa, con CI N° 1.706.456, RUC Nº 1706456-2**; para que las mismas logren proseguir.----------

Que, la ***Abg. Hirmina Arce de Martínez***, *Directora de Asuntos Jurídicos* de la Universidad Nacional de Itapúa, remite el Dictamen Nº 40/2020, sobre Rectificación de Adenda N° 35/20 "Prórroga por lluvia" y Ampliación de Monto y Plazo (Expediente Sec. Exc. Nº 471/2020 de fecha 16 de octubre de 2020).----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha analizado la Nota DNCP N°18906/2020 del 28 de septiembre de 2020 que contiene Observaciones respecto a las modificaciones propuestas "Construcción de Obras en el Campus y Filiales de la UNI Plurianual 2019-2020" Lote II Arq. Federico Fleitas - ID 365745, y el expediente de rectificación generado.----------

Que, el departamento de Auditoría Interna, remite el dictamen Nº 40/2020 sobre la Prórroga por lluvias del contrato PBS/LPN/11/2019 (Expediente Sec. Exc Nº 459/2020 de fecha 15 de octubre de 2020).----------

Que, las solicitudes de Prorroga de Plazo de Ejecución de Obras por Días de Lluvia por 17 días y Ampliación del Plazo y Monto del Contrato "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI PLURIANUAL 2019-2020" Lote II- ID N° 365.745., adjudicado al Arq. Federico David Fleitas Roa, con RUC N° 1706456-2, Monto de Ampliación por un total Gs. 39.800.000 (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil) que será ejecutado dentro del plazo de 21 días, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictámenes favorables de la Auditoria Interna de la UNI N° 40/2020, así como el informe de la DINAC, sobre días de lluvia----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda la **PRORROGA DE PLAZO POR LLUVIA y AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, *"CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI PLURIANUAL 2019-2020"*** Lote II- ID N° 365.745, por medio de las Adendas respectivas, salvo mejor parecer.----------

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Art. 62. que en las Obras Públicas en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Que, de acuerdo a la Resolución REC Nº 120/2020, se asigna funciones a la Vicerrectora, en representación del Rector, a fin de suscribir los actos administrativos.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la Prórroga de Plazo de Ejecución de obras por días de lluvia y Ampliación del monto del Contrato, "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI PLURIANUAL 2019-2020- Lote II-ID Nº 365.745".----------

2) **PRORROGAR** EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA POR LLUVIA POR 21 (VEINTE Y UNO) de acuerdo a los informes de la Direccion de Infraestructura y Obras y de la DINAC sobre días de lluvias.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

3) AMPLIAR hasta el 20% del monto del contrato, "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN EL CAMPUS Y FILIALES DE LA UNI PLURIANUAL 2019-2020" Lote II- ID Nº 365.745, adjudicado al Arq. Federico David Fleitas Roa, con RUC Nº 1706456-2, por un total 39.800.000 (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil) que será ejecutado dentro del plazo de 21 días.----------

4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora